Proceso: Ejecutivo Radicación: 2013-00032-00



<u>Constancia secretarial</u>. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que el Dr. Álvaro Aguilar Ángel allegó a través de mensaje de datos y recibido al correo institucional memorial indicando *"Renuncia poder"* dentro de este asunto. Versalles Valle - enero 18 2024. Sírvase proveer.

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, enero dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 001

(Acepta renuncia de poder)

Radicación: 2013-00032-00

El Doctor ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL quien obra en este proceso como apoderado judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, presenta renuncia al poder conferido por la demandante, para lo cual informa que simultáneamente al envío del presente memorial a este Despacho lo envía también a su poderdante a través del correo electrónico: esteban.madrid@bancoagrario.gov.co

Ahora bien, tal como lo señala el Inc. 4 del artículo 76 del Código General del Proceso "...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..." será del caso aceptar la renuncia al poder presentada y comunicada al poderdante. En consecuencia, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el Dr. ÁLVARO AGUILAR ÁNGEL, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.218.159 y T.P. 43.875 C.S. del Consejo Superior de la Judicatura, bajo los efectos del mencionado art. 76 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4871cb2c7bcfe4949f3813cb6a48f9b751a7339358da4f6a74f15467a8bf0f3**Documento generado en 18/01/2024 04:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica